

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2370

ZAPALLAR,

25 NOV 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre del 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, se requiere contratar los servicios profesionales especializados de personas que presten un espacio comunicacional acorde con las necesidades del Municipio. El objeto de ello, es generar un programa de conversación radial con temáticas de interés para los vecinos de la comuna de Zapallar, en ámbitos como la educación, salud, temas sociales, entre otros.

2° Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado y que este municipio no cuenta con personal idóneo, considerando, además, el tiempo que se le debe dedicar al servicio para desempeñar la tarea, y cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

3° Que, con fecha 27 de octubre de 2019, se envió la invitación requerida por la normativa, a través del Sistema de Información de Compras, mediante el ID 5219-8-IN20, registrándose la cotización del proveedor **VALENTINA COMUNICACIONES QUINTA REGIÓN LIMITADA, RUT N° 77.203.300-1**, quien, ha aceptado los Términos de Referencia respectivos, verificándose además, su idoneidad, mediante los documentos adjuntos.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

5° Que el Proveedor **VALENTINA COMUNICACIONES QUINTA REGIÓN LIMITADA, RUT N° 77.203.300-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 15 de octubre de 2020.

6° Que, según Informe de Evaluación emitido por la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, recomienda adjudicar al proveedor **VALENTINA COMUNICACIONES QUINTA REGIÓN LIMITADA, RUT N° 77.203.300-1**

7° Que, el monto de la contratación es la suma total de \$7.140.000 (Siete millones ciento cuarenta mil pesos), IVA incluido, con un periodo de ejecución de 12 meses.

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE** la contratación directa con **VALENTINA COMUNICACIONES QUINTA REGIÓN LIMITADA, RUT N° 77.203.300-1**, por un valor total de \$ 7.140.000.- (Siete millones ciento cuarenta mil pesos), IVA incluido, con un periodo de ejecución de 12 meses.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl)

3° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que fueren



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

aprobados mediante el Decreto Alcaldicio N°2167/2020, de fecha 27 de octubre de 2020 y la cotización presentada por el Proveedor

4° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

5° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden Del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

GTU / DTR / PLA / fps

Y.J.P.


JPD